

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

GGG/BBT/DSM

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA  
CARPETA DEL PROYECTO FOLIO 213736,  
CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE DIFUSIÓN E  
IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO  
AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2016**

EXENTA Nº

1017

VALPARAÍSO,

27 DIC. 2016

**VISTO:**

Estos antecedentes; el Convenios de Ejecución de Proyecto Folio 213736; su Resolución Exenta aprobatoria número 188 de 19 de febrero de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total N° 182 de fecha 27 de diciembre de 2016 de proyecto emitido por la Directora Regional; Memorándum 810 de Jefe de Fomento que solicita elaboración de Resolución que autoriza cierre.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Difusión e Implementación, convocatoria 2016, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio 213736, cuyo responsable correspondía a Corporación para el Desarrollo del Cine y la Cultura Valparaíso, Rol único Tributario N° 65.030.794-1 según se indica en Resolución Exenta N° 2293 de 2015.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por la Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Jefe de Fomento y el encargado de la revisión financiera, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Valparaíso dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N° 151 de 2005, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 1158 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, línea Difusión e Implementación; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por la Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

### LÍNEA DE DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN, CONVOCATORIA 2016

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	213736	5to Festival Internacional de Cine para Niños, Niñas y Adolescentes Ojo de Pescado	Corporación para el Desarrollo del Cine y la Cultura Valparaíso	[REDACTED]	182 27/12/2016

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Manténgase la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional, para los efectos del seguimiento del cumplimiento, por el responsable precedentemente individualizado, de la obligación de reembolso establecida en la Ley 19.981.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese por esta Dirección Regional las medidas administrativas pertinentes que aseguren la vigencia de la garantía entregada por el responsable del proyecto y su restitución una vez que el responsable haya dado cumplimiento a la obligación de reembolso establecida en la Ley N°19.981.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

## ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



NÉLIDA POZO KUDO  
DIRECTORA REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:

Fondos Concursables, CRCA  
Administración y Finanzas, CRCA  
Archivo Regional, CRCA  
Beneficiario del Convenio.